



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046-2021-GAF/MDPP**

Puente Piedra, 19 de febrero del 2021

**VISTO:**

El Informe N° 0140-2021-SGL-GAF/MDPP, de fecha 19 de febrero del 2021, emitido por la Subgerencia de Logística, a través del cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el Servicio de alquiler de impresoras multifuncionales y;

**CONSIDERANDO:**

Qué, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Qué, mediante la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "LEY"), modificada por el Decreto Legislativo N°1444, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "REGLAMENTO"), se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Qué, mediante Informe N°0113-2021-SGL-GAF-MDPP de la Subgerencia de Logística; solicita el Servicio de alquiler de impresoras multifuncionales, para las diferentes unidades orgánicas administrativas de la entidad;

Qué, mediante nota de Certificación N°00296 y Memorando N°0429-2021-GPPI-MDPP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga la Certificación Presupuestal por el importe de S/.65,960.00 (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con el Numeral 42.3 del artículo 42° del REGLAMENTO, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual contiene: el requerimiento, el estudio de mercado realizado, el Resumen ejecutivo, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N°1444; y en el artículo 98° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y a las facultades delegadas en la Ordenanza N° 386-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), publicado el 03 de Octubre del 2020, en el diario oficial "El Peruano";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación para el Servicio de alquiler de impresoras multifuncionales, por un valor estimado de S/.65,960.00 (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), a través de un procedimiento por comparación de precios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Expediente de Contratación aprobado sea remitido a la Subgerencia de Logística para realizar los actos correspondientes para la adquisición.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística el cumplimiento de la presente Resolución y demás unidades orgánicas prestar el apoyo necesario.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
C.P.C. José Del Carmen Huamanchumo Bernal  
Gerencia de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046-2021-GAF/MDPP**

Puente Piedra, 19 de febrero del 2021

**VISTO:**

El Informe N° 0140-2021-SGL-GAF/MDPP, de fecha 19 de febrero del 2021, emitido por la Subgerencia de Logística, a través del cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el Servicio de alquiler de impresoras multifuncionales y;

**CONSIDERANDO:**

Qué, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Qué, mediante la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "LEY"), modificada por el Decreto Legislativo N°1444, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "REGLAMENTO"), se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Qué, mediante Informe N°0113-2021-SGL-GAF-MDPP de la Subgerencia de Logística; solicita el Servicio de alquiler de impresoras multifuncionales, para las diferentes unidades orgánicas administrativas de la entidad;

Qué, mediante nota de Certificación N°00296 y Memorando N°0429-2021-GPPI-MDPP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga la Certificación Presupuestal por el importe de S/.65,960.00 (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con el Numeral 42.3 del artículo 42° del REGLAMENTO, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual contiene: el requerimiento, el estudio de mercado realizado, el Resumen ejecutivo, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N°1444; y en el artículo 98° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y a las facultades delegadas en la Ordenanza N° 386-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), publicado el 03 de Octubre del 2020, en el diario oficial "El Peruano";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación para el Servicio de alquiler de impresoras multifuncionales, por un valor estimado de S/.65,960.00 (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), a través de un procedimiento por comparación de precios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Expediente de Contratación aprobado sea remitido a la Subgerencia de Logística para realizar los actos correspondientes para la adquisición.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística el cumplimiento de la presente Resolución y demás unidades orgánicas prestar el apoyo necesario.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
C.P.C. José Del Carmen Balamanchimo Bernal  
Gerente de Administración y Finanzas



## Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Subgerencia De Logística

### INFORME N°0140-2021-SGL-GAF/MDPP

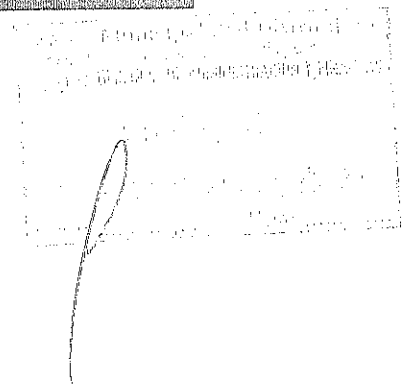
A : C.P.C. JOSE HUAMANCHUMO BERNAL  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : LIC. ZAIDA LISETTE CASTILLA AQUINO  
SUBGERENTE DE LOGÍSTICA

ASUNTO : APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION

REFERENCIA : Memorándum No.429-2021-GPPI-MDPP  
Informe N°0113-2021-SGL-GAF/MDPP

FECHA : Puente Piedra, 19 de febrero del 2021



A través del presente me dirijo a su despacho a fin de hacer de su conocimiento lo siguiente:

#### 1. ANTECEDENTES DEL REQUERIMIENTO

Mediante Informe N°0113-2021-SGL-GAF/MDPP la Subgerencia de Logística, solicita el Servicio de alquiler de impresoras multifuncionales para los meses de febrero y marzo, la misma que cuenta con la Certificación No.296 se otorga la debida Certificación de Crédito presupuestal por S/.,65,960.00 (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles).

#### 2. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado mediante D.L. N°1444
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 3. CONDICIONES PARA EL EMPLEO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Conforme a lo establecido en el Art. 98.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se informa que se procedió a realizar indagaciones en el mercado identificando que dichos bienes y servicios son de disponibilidad inmediata, fácil de obtener en el mercado y se comercializan con precios estándar, para determinar las condiciones para el empleo de la comparación de precios.

En consecuencia, cumplen con las cuatro (04) condiciones principales lo cual cumplen con las condiciones principales para efectuar el Procedimiento de **COMPARACION DE PRECIOS** que son:

- Disponibilidad Inmediata
- Fáciles de obtener
- Oferta estándar establecida por el mercado
- No se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante.

#### 4. INFORMACION SOBRE LA OFERTA DEL MERCADO

Se Recibieron las Cotizaciones que se dedican al rubro materia de la presente contratación:

- DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A S.A.C.
- IMPORTACIONES BRUMMY S.A.C.





## Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Sub Gerencia De Logística

➤ FOTOCOPIADORAS ALEMSA S.A.C.

### 5. CONCLUSIONES:

#### Pluralidad de Postores

Conforme a las cotizaciones obtenidas se aprecia la existencia de pluralidad de postores.

#### Metodología para determinar el Valor Estimado.

A efectos de establecer el valor estimado, se ha considerado utilizar como criterio de determinación el menor valor cotizado, toda vez que este ha sido calculado en función a los términos de referencia.

Asimismo dicho criterio permite determinar un valor estimado acorde al presupuesto institucional asignado y orientado al rol de eficiencia y transparencia del gasto público.

#### Determinación del Valor Estimado

Luego de realizar las indagaciones del mercado se determina el valor estimado el importe de S/.65,960.00 (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles). de acuerdo con las especificaciones técnicas y las indagaciones del mercado corresponde el Sistema de Contratación de Suma Alzada.

A mérito de lo señalado, y en el marco de lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, esta Sub Gerencia de Logística solicita a su despacho se sirva **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** denominado: Servicio de alquiler de impresoras multifuncionales, por el valor estimado de S/.65,960.00 (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles)., la misma que cuenta con la Certificación del Crédito Presupuestario; mediante resolución gerencial; de conformidad con el Art. 42.3 del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. No.344-2018-EF.

Una vez aprobado el expediente de contratación derivar el mismo al Órgano Encargado de las Contrataciones, a fin de proceder a la realización del procedimiento de selección; COMPARACION DE PRECIOS que corresponde de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente.

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
LIC. ZAIDA LISETTE CASTELA AQUINO  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA